



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

RESOLUCIÓN CDNAT-2018-456

SALTA, 12 de septiembre de 2018.

EXPEDIENTE N° 10.365/2016

VISTO:

La nota de fs. 51 – elevada por la Sra. Decana, Dra. Alicia Kirschbaum informando que le ha solicitado al Ing. Joel Medina – tenga a bien presentar su renuncia al cargo de Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad – motivada por diferencias en cuanto al desarrollo de la gestión; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo aclara que a continuación el Ing. Medina hizo uso de las licencias anuales adeudadas y seguidamente solicitó licencias médicas, con sucesivas renovaciones.

Que se giró a Asesoría Jurídica para su opinión y asesoramiento de esta situación.

Que a fs. 54, Asesoría Jurídica a través de su dictamen 18249 luego de requerir a la Dirección de Salud Universitaria informe sobre las licencias médicas otorgadas al Ing. Eliseo Joel Medina, y el análisis de la Resolución que lo designó (R-CDNAT-2016-16), dicho órgano asesor manifiesta: *"Se destaca que el art. 9° de la misma resolución, establece que los gastos emergentes de la designación del Ing. MEDINA, en lo que aquí interesa, se atiende con la respectiva partida presupuestaria individual del presupuesto de personal superior de esta Facultad, previstos en la planta aprobada, Res. CS 190/15. (subrayado pertenece a Asesoría Jurídica).*

Asimismo, la Res. CD 236/16 estableció como "misión" de esta Secretaría de Facultad: *"Participar en la programación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades administrativas y de todas aquellas acciones que favorezcan la trayectoria exitosa de los estudiantes de pregrado, grado y posgrado en la Facultad de Ciencias Naturales y la vinculación de los graduados con la Facultad", y consecuentemente con ello, determina como "funciones generales" y "específicas" de esta Secretaría, de cuya lectura se desprende, sin hesitación, la naturaleza jurídica de este cargo político o de gestión.*

De las resoluciones mencionadas dictadas por el Consejo Directivo surge, entonces, que se trata de un cargo que está sujeto esencialmente a un régimen de empleo no permanente, revistando quien lo ocupe como personal de gabinete, dado que cesa automáticamente al término de la gestión de la autoridad de gobierno que lo designó, o que sea removido antes de ello por dicha autoridad.

De acuerdo a sus atribuciones estatutarias (art. 114 y sgtes.), el Decano de la Facultad ejerce la representación, administración general y gestión de la Facultad, y tiene el deber de cumplir y hacer cumplir las resoluciones, en este caso, del Consejo Directivo y de rendir cuentas de ello ante el Consejo Directivo y el Consejo Superior; y en particular, también, tiene la atribución de "designar y remover a los titulares de las Secretarías, con acuerdo del Consejo Directivo (art. 115 inciso k del Estatuto Universitario. Además, el Consejo Directivo puede disponer la separación de un Secretario de Facultad con el voto de los dos tercios, en el supuesto de que su informe sea considerado insatisfactorio (art. 113 inciso 25 del mismo Estatuto).

El Estatuto Universitario determina, entonces, las atribuciones de sus órganos de gobierno de la Unidad Académica de "remoción" o "separación" de los Secretarios de Facultad, dada la naturaleza política de sus funciones, que están orientadas esencialmente a colaborar con la gestión y el gobierno de las autoridades elegidas por el voto popular. De allí, que puedan ser removidos o separados de su cargo en la hipótesis de no cumplirse con esta función colaborativa o de gabinete con la conducción de esta Facultad.

Explicado lo precedente, consecuentemente, corresponde distinguir el cargo político o de gestión (Secretario de Facultad) del cargo docente regular en el que revista el Ing. MEDINA (J.T.P. Regular, semiexclusiva, según art. 8 de la Res. CD 234/16) en el que se le concedió



/.  
licencia extraordinaria sin goce de haberes por su nombramiento como Secretario de Facultad (art. 8, Res. 234/16). Con relación al primero, cabe estar a la naturaleza eminentemente revocable de su nombramiento como Secretario de Facultad, pudiendo ejercer el Decanato – o el Consejo Directivo en el supuesto del art. 113 inc. 25-las atribuciones estatutarias para remover o separar del cargo al actual Secretario, para lo cual no es óbice que el Ing. MEDINA se encuentre con licencia médica en atención a la particular naturaleza ya señalada de este tipo de cargos, puesto que sostener lo contrario llevaría a la paralización de la gestión de gobierno, en el área de incumbencia de esta Secretaría, y a un eventual incumplimiento de los fines y cometidos propuestos al asumir las autoridades electas.

Con respecto al segundo (J.T.P., Regular, semiexclusiva), no cabe duda que el Ing. MEDINA que podrá continuar con licencia por largo tratamiento otorgada a partir del 06/08/18 por treinta y un días (31) según informe de la Dirección de Sanidad Universitaria (fs. 53) y eventualmente extenderse por el tiempo que lo requiriera su estado de salud y de acuerdo al régimen de licencias vigentes, sin alteración de su situación de revista como docente regular de esta Universidad."

Que en virtud de lo expuesto el suscripto solicita al Consejo Directivo dejar sin efecto la designación del Ing. Eliseo Pedro Joel Medina en el cargo de Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles – a partir del 01 de septiembre del corriente año – a los fines de poder designar una persona que asuma dichas funciones.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 13 de fecha 28 de agosto de 2018-luego de amplio debate de la situación, se trataron dos mociones, de la Consejera Virginia Albeza denominada Moción I y la del Consejero Raúl Seggiaro, denominada Moción II, y mediante votación nominal, se arribó al siguiente resultado:

*CSA*  
*AA*

Cons. De la Hoz	Por la Moción II.
Cons. Seggiaro	Por la Moción II.
Cons. Díaz Fernández	Por la Moción II.
Cons. Sanz	Por la Moción II.
Cons. Bayón	Por la Moción I.
Cons. Pocoví	Por la Moción I.
Cons. Albeza	Por la Moción I.
Cons. Farfán	Por la Moción I.
Cons. Valdez	Por la Moción I.
Cons. Carrizo	Por la Moción I.
Cons. Albornoz	Por la Moción I.
Cons. López	Por la Moción II.
Cons. Tejeiro	Por la Moción II.

En consecuencia se aprobó la Moción I que dice: "Rechazar la solicitud del Sr. Vicedecano, que obra en nota 3562/18 a fojas 57 del expediente de referencia, donde solicita el acuerdo del Consejo para dejar sin efecto la designación del Sr. Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles: Ing. Eliseo Pedro Joel Medina; en los términos en que ha sido elevada al Consejo Directivo y Notificar fehacientemente al Ing. Medina de los actuados a fin que el mismo tome conocimiento y pueda realizar el descargo correspondiente."

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechácese la solicitud del Sr. Vicedecano Ing Carlos Herrando para dejar sin



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"  
RESOLUCIÓN CDNAT-2018-456

EXPEDIENTE N° 10.365/2016

./

efecto la designación del Sr. Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles: Ing. Eliseo Pedro Joel Medina.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al Ing. Eliseo Pedro Joel Medina de lo resuelto y solicítese produzca su descargo correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber y envíese copia al Ing. Medina, Ing. Herrando, Escuelas, Consejo Directivo y déjese constancia en el expediente, además remítase copias a Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva al Consejo Directivo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. Dora Ana Davies  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando  
Vicedecano  
Facultad de Ciencias Naturales